



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038-2021/DP-PAD

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0290-2021-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 592-2021-DP/PAD, relacionado con la emisión de la resolución que encargue al abogado César Augusto Orrego Azula, las funciones como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Defensorial del Pueblo (en adelante RIS), con la finalidad de determinar las condiciones laborales a que se sujetaran la Defensoría del Pueblo y sus servidores civiles;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del RIS, dispone que el encargo es una forma de desplazamiento, temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del mismo;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que son funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, asimismo, el precitado numeral establece que respecto a los encargos mayores a treinta (30) días, es potestad del o la Primer/a Adjunto/a autorizar por mediante Resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, ahora bien, a través del Memorando N° 592-2021-DP/PAD, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Primera Adjuntía solicita encargar al abogado César Augusto Orrego Azula, la jefatura de la Oficina Defensorial de Tumbes, a partir del 4 al 31 de enero de 2022;





Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 0290-2021-DP/OGDH, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, concluye que es *“procedente el encargo de funciones del abogado César Augusto Orrego Azula en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes, del 4 al 31 de enero de 2022”*, asimismo, señala que la acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo;



Que, estando a lo expuesto, corresponde atender lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR las funciones al abogado **César Augusto ORREGO AZULA**, en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Tumbes, a partir del 4 al 31 de enero de 2022.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



p
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO